



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0108-2020-MPMC-J

Juanjuí, 27 de Mayo del año 2020.

VISTO:

El Informe N° 032-2020-SGRH-MPMC-J, de fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010 PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, el cual deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas; siendo que los PDP tendrán una vigencia de cinco (5) años;

Que, el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP quinquenal, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR, y de acuerdo a lo señalado en el literal "i" del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil sobre definiciones, con relación al Titular de la Entidad, se precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, Informe N°032-2020-SGRH-MPMC-J, de fecha 27 de mayo del 2020, teniendo como designación de representante de la alta dirección la aprobación que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE ha aprobado la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", mediante el cual da los lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas y es de obligación el cumplimiento para todas las entidades públicas.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Que, el Comité en sesión del 20 de mayo del 2020 ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP quinquenal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el periodo 2020-2022, propuesto por el Subgerente de Recursos Humanos, siendo necesaria su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la Directiva N° 001-2011-SERVIR GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado - PDP, para el periodo 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por los considerandos expuestos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP - Anualizado" correspondiente al periodo 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
CNI: 41933579

VRLE/ A MPMC-J.
JIVCH/ SG
C.c.
G.M.
G.A.F.
SGRR.HH
O.T.I.C.
Comité P.D.P
Interesados.
Archivo.